



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
**Plaza de Armas N° 100.**

**ACUERDO DE CONCEJO No. 063 -2015-MPCH.**

Chincha Alta, 31 de agosto de 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto**; la carta de fecha 25 de agosto de 2015, presentada por el Pbro. MARCO ANTONIO MARTINEZ RUIZ, Párroco de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, sobre donación de Chatarras.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por otro lado, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente lo siguiente: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o en explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal".

Que, el Artículo 64° de la Ley 27072, señala que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, de acuerdo al documento de vistos, presentado por el Párroco de la Parroquia Santo Domingo, requiere las chatarras con el fin de obtener fondos para el mantenimiento de la Parroquia que representa.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los miembros asistentes en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2015, con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA**

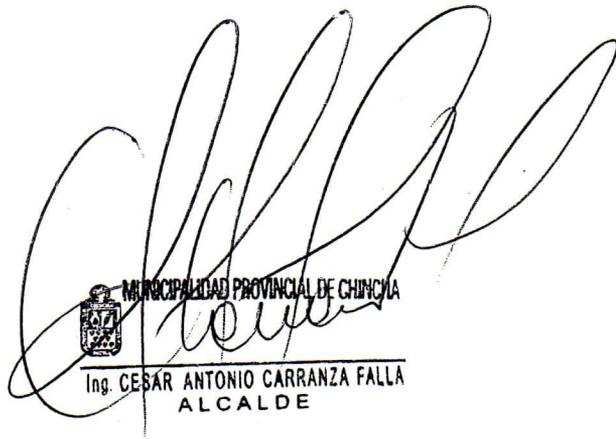
**ARTICULO PRIMERO.- DONAR** a favor de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, representado por el Pbro. MARCO ANTONIO MARTINEZ RUIZ, los Bienes Muebles en desuso (chatarras), de la Municipalidad Provincial de Chincha; para fines que de que obtengan fondos para el mantenimiento de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerente Municipal Dar de Baja a los Bienes Muebles en desuso (chatarras), de la Municipalidad Provincial de Chincha, de conformidad con la normas de la materia, para dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y a la Unidad de Patrimonio se proceda a la entrega respectiva a la Parroquia Santo Domingo, que acredite la disposición de dichos Bienes Muebles en desuso (chatarras), con la formalidad y con la documentación pertinente.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE